



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0910

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la sociedad COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. COMSECAP, cambio de objeto social y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 4 de Diciembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0407 del 19 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la de la sociedad COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. COMSECAP, cambio de objeto social y reforma de estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del de Cambio de denominación de la sociedad COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. COMSECAP, cambio de objeto social y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 24 de 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
19-12-2013
Exp. No. 95724-2007

Day fe...

.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, por Resolución número SC.DIC.P.13 0910, de fecha 24 de Diciembre del 2013, torno nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba y de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Tercero, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA POR EL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. COMSECAP, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 28 de Enero del año dos mil catorce.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.- *y*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

